

**DECRETO No. 593**  
24 de Junio de 2024

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN 5 CARGOS TEMPORALES ADICIONALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)"**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del Sector Educación, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto Ley 1278 de 2002, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio, y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación del municipio.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel Preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: El programa de transformación de la Calidad Educativa, el cierre de Brechas de Inequidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, *"Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa."*

Que, dentro de los requerimientos para participar en el programa de transformación de la calidad educativa, se encuentra el destinar mediante comisión de servicios docentes de las áreas de matemáticas, lenguaje y básica primaria como docentes tutores.

Que el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 66 consagra las Comisiones y preceptúa que *"El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por*

DECRETO

TRD-2024-100.4.593

*encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical (...)"*

Que el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, establece las Comisiones de Servicios de la siguiente manera: *"La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones"*

Que los objetivos del Programa para la Excelencia Docente y Académica *"Todos a Aprender"* se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria, particularmente en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, a través del fortalecimiento de las prácticas de aula de los docentes en los establecimientos educativos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio 2011EE77425 de diciembre 29 de 2011 aceptó la participación de la entidad territorial certificada en educación en el Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que mediante los Decretos 021 de febrero 5 de 2013, 085 de marzo 28 de 2015 y 107 de abril 8 de 2016 se adoptaron veinticinco (25) cargos temporales en la planta del Municipio de Palmira, conforme a las viabilizaciones financieras emitidas por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, estableció en el artículo 2.3.8.8.2.1.1 que los *"Estímulos a la Calidad Educativa son un reconocimiento que hace el Gobierno nacional a las entidades territoriales certificadas en educación y a los establecimientos educativos que hayan suscrito acuerdos de desempeño con el Ministerio de Educación Nacional, siempre que registren mejoras en el índice de Calidad. Los Estímulos a la Calidad Educativa que se confieran a las entidades territoriales certificadas en educación serán pagaderos en la especie que se convenga en el respectivo acuerdo de desempeño. Los que se otorguen a los establecimientos educativos serán pagaderos en dinero."*

Que mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, la gerencia del PTA emitió la distribución de los cargos para la Entidad, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Palmira y que mediante Oficio 2023-EE-302034 del 28 de noviembre de 2023, la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, confirma la continuidad del Programa Todos a Aprender (PTA) en el municipio de Palmira.

Que, en el Oficio 2023-EE-302034 del 28 de noviembre de 2023, en el que se comunica la viabilización para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024, se establece que, es necesario que esta Entidad prorrogue su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de veintidós (22) cargos temporales de docente, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Directiva Ministerial 003 del 7 de diciembre de 2023 se transformó el Programa Todos a Aprender (PTA) al Programa de Tutorías para la Formación Integral y el Aprendizaje PTA/FI 3.0 que hace parte de las estrategias implementadas desde el año 2011 por el Ministerio de Educación Nacional donde brinda lineamientos para el programa.

DECRETO

TRD-2024-100.4.593

Que la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación. De acuerdo con el numeral 2 de la Circular, respecto de la "Focalización de tutores en entidades territoriales certificadas", para el municipio de Palmira se asignó un total de veintisiete (27) tutores para la vigencia 2024.

Que el numeral 3 de la Circular Ministerial No. 049 de 22 de diciembre de 2023, establece que «La focalización de los tutores en los establecimientos educativos y el número de tutores por perfil se realizará de conformidad con el concepto de viabilidad y adopción de planta que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional, para cada entidad territorial certificada.», por ende, no se puede disponer del total de plazas focalizadas por la cartera nacional para la vigencia 2024 hasta que esta emita el respectivo concepto de viabilidad frente a las cinco (5) plazas temporales restantes.

Que mediante Decreto Municipal No. 385 del 28 de diciembre del 2023 se adoptaron, dentro de la planta de cargos docente del Municipio de Palmira, un total de veintidós (22) empleos temporales bajo la denominación «Docentes de aula», para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y para el desarrollo del Programa Todos a Aprender.

Que mediante el Decreto 2268 del 29 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se prorroga la planta de empleos temporales para el Programa de Tutorías para la Formación Integral y el Aprendizaje PTAFI 3.0" se prorrogó la planta de empleos temporales a partir de la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 alineado con el Plan Marco de Implementación, donde el Ministerio de Educación Nacional prorroga la planta de empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2026 con la finalidad de soportar las acciones de fortalecimiento pedagógico orientadas a los docentes.

Que en fecha 6 de febrero del 2024 se recibió correo electrónico por parte de la servidora Gina Graciela Calderón Rodríguez – Coordinadora Zona 4 del PTA/FI 3.0, en el que se entera a la Subsecretaría de Calidad Académica la relación de veintidós (22) establecimientos educativos de Palmira focalizados por el programa para el cuatrienio, recordando que "en caso de que su entidad territorial no haya adelantado los procesos de prórroga según las orientaciones brindadas en 2023, deberán seguir los lineamientos establecidos en la circular 049 del 22 de diciembre de 2023 y el ABC de provisión y vinculación de planta".

Que mediante Circular 008 del 7 de febrero de 2024 el Ministerio de Educación Nacional imparte orientaciones a las entidades territoriales certificadas en educación para realizar la convocatoria y selección de docentes de carrera la cual se implementó en la entidad territorial certificada mediante la Resolución 361 del 7 de marzo del 2024 expedida por la Secretaría de Educación de Palmira, donde se declaró abierto el proceso de selección para la provisión de vacantes en la planta temporal de docentes tutores e iniciar la ejecución del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Palmira, estableciendo las reglas de participación de conformidad con los referentes del Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio 2024-EE-035058 del 15 de febrero de 2024, suscrito por el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se comunica la viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0) para el municipio de Palmira:

*"Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial amplíe la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicionen a la planta existente **5 cargos temporales de docente de aula**, para un total de 27, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones a partir de la adopción*

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.593

*hasta el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para suplir la necesidad educativa que genera en el aula la ausencia de los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal docente que cumplan con los perfiles establecidos, que también deberán ser comisionados para desempeñar sus funciones de docente como tutor del Programa."*

Que el oficio en mención, se plasmó la necesidad de ampliar la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, por ello, que para la vigencia 2024 se adiciona a la planta existente cinco (5) cargos temporales de docente de aula para un total de veintisiete (27) docentes para el municipio de Palmira, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) a partir de la adopción del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, se procederá a adoptar un total de veintisiete (27) cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar cinco (05) cargos temporales adicionales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), quedando consolidada la siguiente planta de empleos de carácter temporal para el desarrollo del programa de "Tutorías para la Formación Integral y el Aprendizaje PTAFI 3.0", así:

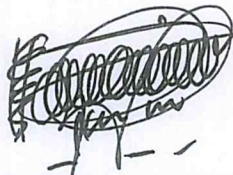
Número de empleos temporales	Denominación del Empleo temporal
27	Docentes de Aula

**PARÁGRAFO:** La planta temporal docente adoptada en el presente decreto, se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), como lo establece el Ministerio de Educación Nacional, a partir de su adopción hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Felipe Tovar Ramírez – Abogado Contratista  
Reviso: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero  
Katherine Patiño Estrada – Subsecretaria de Calidad Académica  
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación